



004261 09.JUL2012

RES. EXENTA 1G/Nº\_

MAT.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA 1G/N° 2894
DEL 07/05/2012, QUE AMPLIA SUCURSAL DEL
CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR
PERSONA JURIDICA, CLINICA ALEMANA DE
SANTIAGO S.A.,

**VISTO**: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/96, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A..
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud Nº 2693 de fecha 27/03/2012, para incorporación de sucursal al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de acuerdo a los antecedentes de respaldo de la solicitud presentados por el prestador; el Informe Técnico de Visación de Convenio, N° 658 del 16/04/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnico y jurídicos, emitiendo la Resolución Exenta 1G/N° 2894 de fecha 07/05/2012;
- 4. Que, revisados los teléfonos indicados, se detectaron errores en la transcripción ellos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación del punto III. de la Resolución Exenta 1G/Nº 2894 del 07/05/2012, del convenio de incorporación de sucursal del prestador CLINICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A., sustituyéndose de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuniquese y Archívese.

SOLEDADORENASMORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN CMERCIALIZAC

PAG/YHM

- DISTRIBUCIÓN:

  CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.

- Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Sección Convenios Prestadores MLE
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285 INGR. 2693-A/2012

Firma Ministro de Fe